"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 508-2020-MPP/GM

Paita, 02 de diciembre del 2020

VISTO: El Expediente N° 202010734, de fecha 27 de noviembre del 2020, sobre CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AV. TENIENTE PALACIOS, PARQUE Y CALLES ALEDAÑAS (DESDE CALLE RAMIRO PRIALE HASTA AV. DE EVITAMIENTO) – DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO N° 2400001343 Y N° DE CONVENIO 24-0097-AII-06 , y;**

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 288-2020-MPP/GM, de fecha 27 de agosto del 2020, se aprobó la Ficha de Actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AV. TENIENTE PALACIOS, PARQUE Y CALLES ALEDAÑAS (DESDE CALLE RAMIRO PRIALE HASTA AV. DE EVITAMIENTO) DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/. 191,820.65 (Ciento noventa y un mil ochocientos veinte con 65/100 soles) con precios vigentes al mes de julio del 2020, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa y con un plazo de 42 días hábiles.

Que, según **SECCION DE LA GUÍA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA DIRIGIDA A ORGANISMOS EJECUTORES, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°070-2020, Item 3.2.1 Comunicación de Término de Actividad**, Cuando se culmine la totalidad de las metas establecidas en la Ficha Técnica aprobada vigente, el RT deberá comunicar al SA a través de la anotación en el Cuaderno de Ocurrencia la fecha de término de la actividad, para su verificación y conformidad. En caso el SA encontrará observaciones este le otorgará al RT un plazo máximo de tres (3) días hábiles para el levantamiento de las mismas, una vez subsanadas estas observaciones el RT comunicará al SA a través de la correspondiente anotación en el CO. **Item 3.3.1 Comunicación de Término de Actividad**, El SA deberá comunicar mediante un informe al OE la fecha de término de la Actividad. En dicha comunicación deberá adjuntar las copias fedateadas o autenticadas de los asientos del CO que ratifiquen que la actividad se encuentra fisicamente terminada y las copias del formato de Registro de Participantes correspondientes al último dia de trabajo, para su posterior comunicación a la Unidad Zonal por parte del OE. **Item 3.1.1 Conformación del Comité y suscripción del Acta de Recepción de la AII**, Concluida la actividad, el OE designará una Comisión de Recepción de la Actividad, la cual estará conformada por el Representante de Obras del OE (presidente; Ingeniero o Arquitecto colegiado), un representante del área de administración del OE, y el SA, que actuará como asesor de la Comisión; ésta debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de Término de la AII dado por el SA.

Que, mediante Asiento N° 86 del cuaderno de ocurrencias, de fecha 20 de noviembre del 2020, el Supervisor de la Actividad **CON CODIGO N° 2400001343 Y N° DE CONVENIO 24-0097-AII-06 "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AV. TENIENTE PALACIOS, PARQUE Y CALLES ALEDAÑAS (DESDE CALLE RAMIRO PRIALE HASTA AV. DE EVITAMIENTO) – DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, le emite al Responsable Técnico Observaciones, con respecto al Grass y de acuerdo a la guía técnica, le indica que tiene 3 días hábiles para levantar dichas observaciones.

Que, mediante Asiento N° 87 del cuaderno de ocurrencias, de fecha 25 de noviembre del 2020, el Responsable Técnico de la **ACTIVIDAD CON CODIGO N° 2400001343 Y N° DE CONVENIO 24-0097-AII-06 "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AV. TENIENTE PALACIOS, PARQUE Y CALLES ALEDAÑAS (DESDE CALLE RAMIRO PRIALE HASTA AV. DE EVITAMIENTO) – DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, indica que ha subsanado las observaciones emitidas por el Supervisor y solicita la verificación de las mismas.

Que, mediante Asiento N° 88 del cuaderno de ocurrencias, de fecha 25 de noviembre del 2020, el Supervisor de la **ACTIVIDAD CON CODIGO N° 2400001343 Y N° DE CONVENIO 24-0097-AII-06 "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AV. TENIENTE PALACIOS, PARQUE Y CALLES ALEDAÑAS (DESDE CALLE RAMIRO PRIALE HASTA AV. DE EVITAMIENTO) – DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, realiza el recorrido y constata los trabajos realizados por el Responsable Técnico, por lo que comprueba y verifica el buen estado del Grass habiéndose levantado las observaciones.

Que, mediante Carta N° 042-2020-SA-2400001343-ING.RNC-, de fecha 27 de noviembre del 2020, el Supervisor de la Actividad Ing. Ronald Nizama Canova con CIP N° 192696, comunica a la Municipalidad Provincial de Paita con atención a la Subgerencia de Obras, que el término de la actividad programada estaba para el 20 de noviembre del 2020, pero habiendo encontrado observaciones, le otorga al Responsable Técnico hasta el 25 de noviembre del 2020 para levantar dichas observaciones descritas en el cuaderno de ocurrencias.

Que, mediante Carta N° 043-2020-SA-2400001343-ING.RNC-, de fecha 27 de noviembre del 2020, el Supervisor de la Actividad Ing. Ronald Nizama Canova con CIP N° 192696, solicita a la Municipalidad Provincial de Paita con atención a la Subgerencia de Obras, la conformación de la comisión de Recepción de la Actividad CON CODIGO N° 2400001343 Y N° DE CONVENIO 24-0097-AII-06.

Que, corresponde ACLARAR QUE LA CARTA ANTES SEÑALADA NO A SIDO ENTREGADA OPORTUNAMENTE de acuerdo la guía técnica de la RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 141-2020-**TP/DE** ya que se ha ingresado por mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Paita el 27 de noviembre del 2020.

Que, mediante Informe N° 1037-2020-SO/GDUYR/MPP, de fecha de recepción 01 de diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Obras recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se proyecte mediante acto resolutivo la Conformación de la Comisión de Recepción de la Actividad CON CODIGO N° 2400001343 Y N° DE CONVENIO 24-0097-AII-06.

Que, con Informe N° 1060-2020/GDUyR/MPP, de fecha de recepción 02 de diciembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita al Gerente Municipal Conformación de Comisión de Recepción de La Actividad Convenio 24-0097-AII-06. Por lo que concluye y recomienda lo siguiente:

1. Que, en cumplimiento de la GUÍA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA DIRIGIDA A ORGANISMOS EJECUTORES, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°070-2020 Item 3.1.1 Conformación del Comité y suscripción del Acta de Recepción de la AII, se designe la Conformación de la Comisión de Recepción de la Actividad.

2. Además, propone como Miembros de la Comisión de Recepción de la Actividad a los siguientes profesionales:

WWW.gob.pe/municipalidad /munidepaita
D: Plaza de Armas N - Paita - Perú. T: (073)211-043 F: (073)21 37

- Ing. Oscar A. Namuche Rodríguez — Presidente
  Sub Gerente de Obras
- CPC. Danni Teresa Rivera Calle — Miembro
- Gerente de Administración y Finanzas
  Ing. Ronald Nizama Canova — Asesor
  Supervisor de la Actividad

3. Por lo tanto, señala que se debe proyectar la resolución correspondiente de Conformación de la Comisión de Recepción de la Actividad: **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AV. TENIENTE PALACIOS, PARQUE Y CALLES ALEDAÑAS (DESDE CALLE RAMIRO PRIALE HASTA AV. DE EVITAMIENTO) – DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO N° 2400001343 Y N° DE CONVENIO 24-0097-AII-06**

4. Que, el plazo Máximo de notificación de dicha resolución es hasta el día **04 DE DICIEMBRE DEL 2020**, por lo que se recomienda no hacer dicha gestión el mismo día de su vencimiento para evitar contratiempos e inconvenientes.

Que, con Proveído S/N de fecha 02 de diciembre del 2020, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaria General emisión de acto resolutivo de acuerdo a la recomendación N° 2.3 del Informe N° 1060-2020/GDUyR/MPP, de fecha de recepción 02 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Actividad: **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AV. TENIENTE PALACIOS, PARQUE Y CALLES ALEDAÑAS (DESDE CALLE RAMIRO PRIALE HASTA AV. DE EVITAMIENTO) – DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO N° 2400001343 Y N° DE CONVENIO 24-0097-AII-06,** conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el mismo que estará integrado por:

- Ing. Oscar A. Namuche Rodríguez — Presidente
  Sub Gerente de Obras
- CPC. Danni Teresa Rivera Calle — Miembro
- Gerente de Administración y Finanzas
  Ing. Ronald Nizama Canova — Asesor
  Supervisor de la Actividad

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a los miembros del Comité y Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
ABOG. MOISES ALEJANDRO ZAPATA HERRERA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V° B° GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° GERENCIA DE SECRETARÍA

Paita
Juntos gobernamos mejor